

**APRUEBA PROPUESTA DE  
METODOLOGÍA PARA LA  
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN  
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1310**

**SANTIAGO 30 DIC 2016**

**VISTOS:**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.940.480-k
RAZÓN SOCIAL	Foodcorp Chile S.A.
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Daroch Coello

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO		
NOMBRE	Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado	
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas	
REGIÓN	8	
COMUNA	Coronel	
COORDENADAS UTM WGS84	663155 m E	5900752 m S
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés, Daroch Coello	
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	70,9	
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	4	

6° Solicitud por escrito de fecha 12 de diciembre de 2016, en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO GASES
SSCON-109	IN000238M01-4	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica
SSCON-110	IN000239M01-2	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica
SSCON-111	IN000240M01-6	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afín a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES.** Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado, representada para estos efectos por Andrés Daroch Coello, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

**SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE.** Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

**TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.** La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



CRISTIÁN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

  
DHE/SRE/JJV

**DISTRIBUCIÓN:**

Notifíquese por carta certificada

Andres Daroch Coello, Representante Legal Foodcorp Chile S.A, Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado, Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío.

**C.C.:**

Oficina de Partes SMA.



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES  
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4870-VIII-LEY-EI

Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida  <b>X</b>  _____ Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Revisado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida  <b>X</b>  _____ Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida  <b>X</b>  _____ Victor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

**ANTECEDENTES GENERALES**

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial aptarticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectados a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

**INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.940.480-k
RAZÓN SOCIAL	Foodcorp Chile S.A.
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas Coronel
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Daroch Coello
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	1

**ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE	Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas, Coronel
CÓDIGO VU	3469
COMUNA	Coronel
REGIÓN	8
COORDENADAS UTM WGS84	Este: 663155.70; Sur: 5900752
REPRESENTANTE LEGAL	Andrés Daroch Coello
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	70,9
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	4
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	4

ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)			
Instrumento	N°	Año	Región (RCA)
RCA	358	2005	8
RCA	67	2007	8
RCA	138	2010	8
NORMAS DE EMISIÓN	90	2000	8

### EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCON - 109
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000238M01-4
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Cleaver Brooks
MODELO	Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	1993
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petróleo 6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 1	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 2	No utiliza
POTENCIA MWt	20,27
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	23474 Kg/Hr.
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	Vigente(16-02-17)
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee

FUENTE	N°2
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCON - 110
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000239M01-2
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Clear Brooks
MODELO	Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	1993
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petróleo 6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 1	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 2	No utiliza
POTENCIA MWt	20,27
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	23474 Kg/Hr.
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	Vigente(16-02-17)
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee

**EXAMEN DE INFORMACIÓN**

FUENTE	N° 3
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCON - 111
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000240M01-6
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Clear Brooks
MODELO	Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	1993
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petróleo 6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 1	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 2	No utiliza
POTENCIA MWt	20,27
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	23474 Kg/Hr.
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	Vigente(16-01-18)
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee

FUENTE	N° 4: SE ENCUENTRA SIN USO Y OPERACIÓN
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCON - 186
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN002054M01-4
CLASIFICACIÓN CCF	10200401
MARCA	Clear Brooks
MODELO	Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	2011
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petróleo 6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 1	No utiliza
OTRO COMBUSTIBLE 2	No utiliza
POTENCIA MWt	10,09
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	11682 Kg/Hr
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Vigente(15-12-16), ya que se encuentra sin uso, ni operación.
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	No Posee
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	No Posee

### EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR		NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases
SSCON - 109	N000238M01	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO				
		OTRO COMBUSTIBLE 1				
		OTRO COMBUSTIBLE 2				
SSCON - 110	N000239M01	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO				
		OTRO COMBUSTIBLE 1				
		OTRO COMBUSTIBLE 2				
SSCON - 111	N000240M01	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO				
		OTRO COMBUSTIBLE 1				
		OTRO COMBUSTIBLE 2				
SSCON - 186	N002054M01	COMBUSTIBLE PRINCIPAL				
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO				
		OTRO COMBUSTIBLE 1				
		OTRO COMBUSTIBLE 2				

Caldera SSCON-186 no esta operando.



ANEXO N° 3: ALTERNATIVA N° 10

SSCON - 109

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB, PRODUCCIÓN, ETC.)	Factura y registro de compra combustible; Controlador de combustión; Flujometro	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Factura y registro de compra combustible	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	*
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	*
	Marca	*
	Modelo	*
	N° de serie	*
	Frecuencia de mantenimiento	*
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Horómetro	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Planillas control de operación y de insumos de calderas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401	
EQUIPO DE ABATIMIENTO	No posee	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

CATALIZADOR (OXIDACION CATALITICA)  
CICLON HUMEDO

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB, PRODUCCIÓN, ETC.)	Factura y registro de compra combustible; Controlador de combustión; Flujometro	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Factura y registro de compra combustible	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	*
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	*
	Marca	*
	Modelo	*
	N° de serie	*
	Frecuencia de mantenimiento	*
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Horómetro	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Planillas control de operación y de insumos de calderas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401	
EQUIPO DE ABATIMIENTO	No posee	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

SSCON-111

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB, PRODUCCIÓN, ETC.)	Factura y registro de compra combustible; Controlador de combustión; Flujometro	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Factura compra combustible	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	*
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	*
	Marca	*
	Modelo	*
	N° de serie	*
	Frecuencia de mantenimiento	*
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Horómetro	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Planillas control de operación y de insumos de calderas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200401	
EQUIPO DE ABATIMIENTO	No posee	

FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	NOx	SO2	CO2	MP
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

